

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la EntidadRazón Social**EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD - ELECTROSUR S.A**

R.U.C. : N° 20119205949

Representante Legal : Ing. Víctor Monzón Gonzales
Cargo : Gerente General (e)

Domicilio Legal

Dirección : Calle Zela N° 408 - Tacna

Teléfono : (052) 244911

Fax : (052) 422212

Correo Electrónico : agarcia@electrosur.com.pe

Portal electrónico : www.electrosur.com.pe

Presupuesto : Año 2011 S/.115,816,061

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

ELECTROSUR S.A. fue creada por Ley N° 24093 de fecha 28-01-1985 y por Resolución Ministerial N° 096-85-EM/DGE de fecha 22-04-1995, sobre la base de la Unidad de Operaciones Sur Oeste de ELECTROPERU S.A., iniciando sus operaciones el 01-06-1985.

La actividad principal de Electrosur S.A. es la distribución y comercialización de la energía eléctrica en los departamentos de Tacna y Moquegua.

La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad ELECTROSUR S.A., es una empresa estatal de derecho privado, con autonomía propia, que se rige por la Ley N° 24948 “Ley de la Actividad Empresarial del Estado”, el Decreto Ley N° 25844 “Ley de

Concesiones Eléctricas”, su estatuto y demás disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades.

La Empresa tiene como visión, “Ser reconocida como una empresa moderna, confiable y con altos estándares de calidad, que cubran las expectativas de sus clientes”.

Asimismo, tiene como misión, “Somos una empresa pública de derecho privado dedicada a la venta de productos y servicios eléctricos de calidad a satisfacción del cliente, con personal comprometido, a fin de contribuir al desarrollo de la regiones de Tacna y Moquegua, siendo eficientes y respetando nuestro ambiente”.

El Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, y Manual de Organización y Funciones de Electrosur vigente para el ejercicio 2009, se aprobó mediante Acuerdo de Directorio N° 049-2007 de la Sesión N° 396-2007 del 14/12/2007

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La actividad principal de Electrosur S.A., es la distribución y comercialización de energía eléctrica, en las unidades de concesión otorgadas por el Estado Peruano, así como la generación y transmisión eléctrica en los sistemas aislados, siempre que cuente con las autorizaciones respectivas.

Puede además, prestar servicio de consultoría de contrastación de medidores eléctricos, diseñar o ejecutar cualquier tipo de estudio u obra vinculada a las actividades eléctricas; así como la importación, fabricación y comercialización de bienes y servicios que se requiere para la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica.

c. Alcance y periodo de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal Tacna, Unidad Ejecutora de Moquegua y Unidad Ejecutora de Ilo, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción (almacenes, obras en curso), de ser el caso. ¹

El área de concesión de Electrosur S.A. comprende los departamentos de Tacna y Moquegua.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A. al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A. al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTROSUR S.A. en el ejercicio gravable 2011 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la correcta.
- d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTROSUR S.A. ha interpuesto durante el ejercicio 2011.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el período 2011.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema Informático y Software con que cuenta la Empresa utilizado en el Sistema de Comercialización; asimismo aspectos de facturación, aplicación tarifaria, cobranzas, abonados importantes (mayores y comunes) e índice de morosidad.
- Pérdidas técnicas de energía y no técnicas de energía.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuadas directamente o a través de contratistas, incidiendo en los presupuestos adicionales.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Quince (15) Ejemplares del Informe Tributario.
- Quince (15) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2011.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - ELECTROSUR S.A. ubicada en la ciudad de Tacna y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La sociedad de auditoría deberá efectuar dos (2) visitas:

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

La entrega de los informes deberá efectuarse en la siguiente fecha:

- Informe Corto de Auditoría Financiera: **23.FEB.2012**
- Informe Largo de Auditoría Financiera: **23.FEB.2012**
- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria: **23.FEB.2012**
- Informe Tributario: **23.FEB.2012**
- Informe del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo 2011: **23.FEB.2012**

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁶.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas:

- Un (01) Abogado, para evaluación de Asuntos Judiciales, con experiencia no menor de cuatro (04) años en Auditorías a empresas de distribución y comercialización de energía eléctrica.
- Un (01) Ingeniero Electricista, con experiencia no menor de cuatro (04) años en Auditorías a empresas del sector eléctrico a Salas de Mando, Sub Estaciones, manejo de Patio de llaves y redes de alta, media y baja tensión.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con experiencia no menor de cuatro (04) años en Auditorías en empresas de sector eléctrico sobre software administrativo, financiero contable.
- Un (01) Especialista en tributación con experiencia no menor de cuatro (04) años en Auditorías en empresas del sector eléctrico, debiendo ser profesional Contador Público Colegiado.

El Supervisor, el Jefe de Equipo y el personal Auditor deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad, las mismas que serán válidas para el cómputo del cálculo total de las horas/hombre contratadas.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁷

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁶ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁷ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

Los equipos de auditoría acreditados no podrán realizar cambios de personal durante el periodo de la auditoría, salvo situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas.

El ingreso del nuevo personal de reemplazo deberá contar con las mismas exigencias establecidas para la conformación del equipo, y deberá contar con la autorización previa de la empresa

f. Requisitos adicionales de la Sociedad⁸

Las Sociedades postores deberán tener vinculación internacional.

Acreditar experiencia en auditorías a empresas eléctricas con un movimiento promedio de S/.70,000,000 al año en ventas de servicio eléctrico.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

⁸ Requisito que se verificará con la información inscrita en el Registro de Sociedades

⁹ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

i. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA>Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades>Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa>.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, **al CPC. AUGUSTO GARCIA LUDEÑA**, Jefe del Órgano de Control Institucional

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	89,201.68
Impuesto General a las Ventas	S/.	16,056.30
TOTAL	S/.	105,257.98

Son: Ciento cinco mil doscientos cincuenta y siete con 98/100 Nuevos soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 Reconocimiento de Viáticos

ELECTROSUR S.A. ha considerado hasta un máximo de S/.17,169.38 (Diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 38/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por concepto de viáticos (alojamiento y alimentación) y pasajes, los mismos que serán sustentados documentadamente de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

Viáticos(Alojamiento y alimentación)y pasajes	S/.	14,550.32
Impuesto General a las Ventas	S/.	2,619.05
TOTAL	S/.	17,169.38

Son: Diecisiete mil ciento sesenta y nueve con 38/100 Nuevos Soles.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago; el reconocimiento de viáticos y pasajes se efectuará conforme al siguiente detalle:

- Adelanto hasta el 25% del monto establecido para viáticos y pasajes, los siguientes 25% se entregarán previa presentación de comprobantes de pago que sustenten el porcentaje inicialmente entregado, así sucesivamente hasta agotar, si fuera el caso, el monto máximo establecido.

La fecha máxima de reconocimiento de viáticos y pasajes será la fecha del vencimiento del plazo de la presentación de todos los informes de auditoría correspondientes establecidos en el contrato respectivo

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de ELECTROSUR S A. las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.